ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, PROCESOS DE INSCRIPCIÓN ESTUDIANTIL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, MEDIANTE UNA METODOLOGÍA PLANIFICADA QUE CONTRIBUYA A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.

RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV
(Dcto. 4791/2008 - Ley 715 de 2001, Decreto 1072 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución)

ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	RECTORÍA
FECHA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR**, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios orientadores del servicio público educativo, desarrollará actividades pedagógicas complementarias, entre ellas salidas pedagógicas, encuentros y eventos deportivos, actividades culturales, recreativas, artísticas y demás acciones de carácter extracurricular, como estrategias orientadas a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

Estas actividades constituyen un complemento significativo de la formación académica desarrollada en el aula, toda vez que permiten trasladar los aprendizajes a escenarios reales y significativos, favoreciendo la observación, la exploración, la experimentación, la interacción social y la construcción colectiva del conocimiento. De esta manera, los estudiantes tienen la posibilidad de relacionar los contenidos curriculares con su contexto, reconocer diferentes manifestaciones culturales, sociales, ambientales y deportivas, y desarrollar competencias que trascienden la dimensión estrictamente académica.

Las salidas pedagógicas y demás actividades complementarias favorecen, entre otros aspectos, el fortalecimiento de las habilidades comunicativas, sociales, ciudadanas, motrices y socioemocionales; el trabajo en equipo; la autonomía; la responsabilidad; la convivencia; el respeto por la diversidad; el reconocimiento del territorio y la apropiación de los espacios culturales, recreativos, deportivos y ambientales. Así mismo, permiten generar experiencias de aprendizaje dinámicas, motivadoras e inclusivas, acordes con las características y necesidades de los estudiantes.

La I.E. Libertador Simón Bolívar, atendiendo la normatividad vigente aplicable a la educación, la formación integral, el deporte, la recreación, la cultura y las actividades pedagógicas fuera del establecimiento educativo, reconoce la importancia de generar espacios complementarios que contribuyan al bienestar y al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En particular, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, constituye un referente para promover actividades que contribuyan al desarrollo físico, social y formativo de la población.

De igual manera, las disposiciones contenidas en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, establecen la formación integral como uno de los propósitos fundamentales del servicio educativo y reconocen la importancia de desarrollar actividades que permitan alcanzar los fines de la educación. En concordancia con ello, las actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas y pedagógicas se constituyen en mecanismos complementarios para favorecer el desarrollo de las diferentes dimensiones del estudiante.

La estrategia institucional busca impactar positivamente la prestación pertinente y de calidad del servicio educativo, particularmente en contextos y poblaciones que requieren mayores oportunidades de participación, inclusión y acceso a experiencias formativas. Para ello, se pretende generar escenarios que permitan a los estudiantes ampliar sus conocimientos, desarrollar habilidades y fortalecer sus capacidades mediante

experiencias prácticas y significativas.

Estas acciones serán promovidas y acompañadas por los docentes y directivos docentes, quienes, desde su capacidad de innovación, liderazgo y compromiso con el proceso educativo, orientarán las actividades hacia el cumplimiento de los objetivos pedagógicos institucionales. Igualmente, se propenderá por involucrar a las familias y demás integrantes de la comunidad educativa, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación en los procesos de formación.

ARTICULACIÓN CON LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL USO SIGNIFICATIVO DEL TIEMPO ESCOLAR

Las actividades propuestas guardan relación con las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento de la formación integral y al uso significativo del tiempo escolar. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, contempla acciones encaminadas a ampliar las oportunidades de aprendizaje mediante una oferta educativa diversa que incorpore, entre otros componentes, la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la ciudadanía y la educación para la paz.

Desde esta perspectiva, las actividades complementarias que adelante la Institución Educativa se constituyen en mecanismos para materializar, en el ámbito institucional y territorial, estrategias de formación integral que permitan a los estudiantes aprender en diferentes ambientes y mediante diversas metodologías y experiencias.

La formación integral exige superar una concepción limitada del aprendizaje circunscrita exclusivamente al aula de clase. Por ello, las salidas pedagógicas, actividades deportivas, culturales, recreativas, artísticas y demás actividades extracurriculares deberán guardar una relación directa con los propósitos formativos de la institución y contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el currículo y en el PEI.

NECESIDAD DE APOYO EXTERNO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

De acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución Educativa, para la adecuada ejecución de las actividades programadas se requiere contar con apoyo especializado para la planeación, organización, coordinación, logística, acompañamiento y desarrollo de las salidas pedagógicas, actividades deportivas, culturales, recreativas y demás acciones extracurriculares contempladas dentro de la estrategia de formación integral.

Actualmente, la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente y específicamente destinado para asumir integralmente las actividades operativas y logísticas que demanda la ejecución de esta estrategia. En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo que permitan garantizar una adecuada organización y desarrollo de las actividades, sin perjuicio de las funciones pedagógicas y de supervisión que corresponden a los docentes y directivos docentes.

El apoyo requerido deberá contribuir a la programación y coordinación de las actividades, inscripción y organización de los estudiantes, gestión logística, articulación con los escenarios o entidades donde se desarrollen las actividades, acompañamiento operativo, manejo de cronogramas, organización de grupos y demás acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos por la Institución Educativa.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional para desarrollar experiencias pedagógicas complementarias de manera organizada, segura, pertinente y articulada con los objetivos institucionales, evitando que las limitaciones de personal y capacidad operativa se conviertan en una barrera para el acceso de los estudiantes a este tipo de experiencias formativas.

PERTINENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, entidad sin ánimo de lucro u organización que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa e idoneidad necesarias para prestar los servicios de apoyo y acompañamiento requeridos para el desarrollo de las actividades.

La contratación deberá orientarse a garantizar el adecuado desarrollo de salidas pedagógicas, inscripción y participación de estudiantes en actividades pedagógicas, deportivas, culturales, recreativas y demás actividades extracurriculares, en concordancia con la programación institucional y con los objetivos de formación integral definidos por la Institución Educativa.

La prestación del servicio tendrá un carácter complementario y de apoyo a la gestión institucional, sin sustituir las funciones propias de los docentes y directivos docentes. En consecuencia, las actividades deberán desarrollarse bajo la coordinación y supervisión de la Institución Educativa, de acuerdo con los cronogramas, protocolos, autorizaciones y demás condiciones que se establezcan para cada actividad.

La estrategia permitirá aprovechar los diferentes escenarios educativos disponibles en el territorio y generar experiencias que fortalezcan los aprendizajes de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo su participación, autonomía, creatividad, convivencia, actividad física, apropiación cultural y reconocimiento del entorno.

RECURSOS Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN

En cuanto a los recursos, la Ley 715 establece los criterios y le asigna a la Nación las competencias para su distribución y transferencia a las entidades territoriales, conforme a los porcentajes globales establecidos constitucionalmente para cada sector, incluida la participación para educación. Así mismo, entre las competencias atribuidas a la Nación, según el artículo 5 de la ley, en sus numerales 5.20 y 5.21, están las de “establecer incentivos para las instituciones educativas por el logro de metas en cobertura, calidad y eficiencia en el uso de los recursos” y “realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones”.

En el mismo sentido, el numeral 7 del artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, faculta al Ministerio de Educación Nacional - MEN para implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” expedido mediante la Ley 2294 de 2023, señala en su artículo 125 que el Gobierno Nacional fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Lo anterior, a través de una oferta educativa más diversa con Formación Integral, incluyendo la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Para tal fin, se realizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracista.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones anteriores, se determina la necesidad de contratar los servicios de apoyo y acompañamiento para el desarrollo de salidas pedagógicas, inscripción y participación de estudiantes en actividades pedagógicas y ejecución de actividades extracurriculares, deportivas, culturales y recreativas, como estrategia complementaria para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje y contribuir a la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar.

La contratación propuesta permitirá contar con capacidad operativa y logística complementaria para desarrollar las actividades programadas, facilitando la participación de los estudiantes en experiencias educativas significativas y articuladas con los propósitos institucionales. A través de estas acciones se busca fortalecer los aprendizajes, promover la convivencia, la inclusión, la participación, el aprovechamiento adecuado del tiempo y el desarrollo de habilidades físicas, sociales, culturales, artísticas y ciudadanas.

En consecuencia, se considera pertinente adelantar el proceso contractual correspondiente, de acuerdo con la modalidad y régimen de contratación que resulte aplicable, garantizando en todo momento los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva cuando corresponda y adecuada destinación de los recursos públicos.

1.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

86141600	**Organización de estudiantes fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas. Fomentando una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación de los estudiantes**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, PROCESOS DE INSCRIPCIÓN ESTUDIANTIL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, MEDIANTE UNA METODOLOGÍA PLANIFICADA QUE CONTRIBUYA A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Apoyar la planeación y programación de las actividades pedagógicas y extracurriculares. 2. Diseñar y organizar mecanismos de inscripción y registro de estudiantes participantes. 3. Apoyar la recopilación, organización y verificación de la información requerida para cada actividad. 4. Coordinar las actividades logísticas necesarias para la ejecución de las salidas pedagógicas. 5. Brindar acompañamiento operativo durante las actividades programadas. 6. Implementar mecanismos de control de asistencia, participación y seguimiento. 7. Promover actividades que fortalezcan las competencias sociales, culturales, deportivas, artísticas y académicas de los estudiantes. 8. Facilitar la comunicación entre la institución, estudiantes, familias y responsables de las actividades. 9. Realizar procesos de evaluación y retroalimentación de las actividades ejecutadas. 10. Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

2.2.3. ALCANCE: Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas. Fomentando una formación integral que incluya la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la educación ciudadana y la formación para la vida de los estudiantes de la Institución Educativa Simón Bolívar.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO: Contratación Régimen Especial, monto inferior a los 20 SMLMV del FSE.
3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2026
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Institución Educativa Libertador Simón Bolívar de Tunja.
3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Según el estudio de mercado adelantado por el área de Contratación de la Institución, el valor del contrato se estima **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, M/CTE. ($13.467.367**) Incluye IVA, impuestos municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar soportado con el CDP No 50 del 22 septiembre de 2026.
3.5 RUBRO PRESUPUESTAL: F.I. Realización de Actividades, científicas, deportivas y culturales uso 207 Y 202, códigos 2.2.10-002 y 2.1.2.10-2
3.6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Libertador Simón Bolívar cancelará de acuerdo a las

actividades realizadas dentro del plazo y valor del contrato de la siguiente forma: Pagos Parciales: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, mediante Actas parciales hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista y el supervisor del contrato. Para la legalización de cada uno de los pagos ante el CONTRATANTE, previa presentación del informe de actividades, Cuenta de cobro y/o Factura, Certificación de Recibo a Satisfacción del servicio expedida por el supervisor del contrato, Recibo o Planilla actualizada del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales del año 2026.

3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Será asumida por la docente Ana Clemencia Algarra López CC1049612897 de Tunja. Quien velará por el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas, y cuando sea pertinente informará cualquier inconformidad al área de Contratación para asegurar el cumplimiento de los requerimientos que se hagan al contratista

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el Contratista se obliga con la Institución a: 4.1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, dando respuesta inmediata a las necesidades de apoyo al evento de las actividades a desarrollar de manera virtual o presencial, según se requiera 4.2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4.3) Avisar a la Institución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. 4.4) Ejecutar el objeto del contrato por el término establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 4.5) Avisar a la Institución, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad que pueda sobrevenir. 4.6) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones técnicas efectuadas por la Institución no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar de la Institución estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. 4.7) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 4.8) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema De Seguridad Social Integral, Parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución, por cuanto es un requisito previo para los pagos. 4.9) El CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros. 4.10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la INSTITUCION EDUCATIVA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. 4.11) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

4.3.1 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
4.3.2 Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en forma oportuna en cumplimiento con la cláusula de forma de pago.
4.3.3 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista en los tiempos establecidos.
4.3.4 Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4.3.5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4.3.6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por ser el valor del contrato a celebrar inferior a los 20 SMLMV, equivalentes **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, M/CTE. ($13.467.367**) a la modalidad a contratar es régimen especial de libre asignación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Manual de Contratación Acuerdo No 09 del 27 de octubre de 2016.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación se tendrá en cuenta las variables de experiencia, y confiabilidad en el ramo, calidad del servicio prestado previamente y una propuesta presentada por la **Corporación Social CORSOCIAL**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en el Art. 81 del Dec. 1510 de 2013 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Dec.1082 de 2015 y dando cumplimiento a los principios de transparencia administrativa, objetividad y austeridad en el gasto, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia demostrada, El valor ofertado en la propuesta no excede el 10% de la menor cuantía, por tanto, no es necesario ni procedente solicitar varias ofertas.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Información errónea o desactualizada	No se satisface la necesidad por la Institución Educativa	1	2	3	Bajo	CONTRATANTE	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad en los eventos y/o actividades a realizar	No se satisface la necesidad por la Institución Educativa	2	2	3	medio	CONTRATISTA	Verificación de las condiciones de las actividades a realizar
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Estimación inadecuada de los costos	No se satisface la necesidad por la Institución Educativa	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	• Verificación de los costos a cargo del contratista
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Insuficiencia en los insumos a las actividades a realizar	No se satisface la necesidad por la Institución Educativa	2	2	4	medio	CONTRATISTA	• Verificación de las condiciones de los insumos en las actividades a realizar

Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	1	2	BAJO	NO	Supervisor.	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisiones informes	Según lo estimado en el contrato
1	1	2	Medio	NO	Comité control interno y supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión física e informes	Según lo estimado en el contrato
1	1	2	BAJO	NO	supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisiones informes	Según lo estimado en el contrato
2	1	2	Medio	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión física e informes	Según lo estimado en el contrato

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍAS:

Atendiendo a que dentro de la ejecución contractual está relacionada con actividades y desplazamiento de menores, por lo tanto, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, deberá, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro siguiente se solicitaran las siguientes garantías

TIPO RIESGO	COBERTURA	AMPAROS EXIGIBLES	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.	Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)

CALIDAD DEL SERVICIO	Podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Equivalente al veinte (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El seguro de responsabilidad civil extracontractual transfiere el Riesgo a la aseguradora de reparar a la víctima (tercero) por un actuar que genere responsabilidad civil en cabeza del asegurado. De esta forma el asegurado protege su patrimonio pues no tendrá que asumir el pago de estos perjuicios que serán indemnizados por la compañía de seguros. En los Procesos de Contratación sólo son admisibles como garantía de responsabilidad civil extracontractual los contratos de seguro	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de duración del contrato contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.	Contratista (100%)

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

En el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:
Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.
Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios y/o elementos que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por la Rectora. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, previo agotamiento del debido proceso, el INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contrato, sin perjuicio de que el futuro CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

10. REQUISITOS

1) Propuesta presentada por el Contratista.
2) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
3) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
4). Registro Único Tributario RUT. Actividad económica 8230 o 8299 o afines a otros servicios de apoyo administrativos.
5) Cámara de comercio vigente .
6) Certificado de antecedentes fiscales
7) Certificado de antecedentes disciplinarios
8) Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
9) Copia Planilla de pago a Seguridad Social Integral vigente
10) Certificación manifestación de no inhabilidades o incompatibilidad,
11) Soporte entidad Financiera.

11. RESPONSABLES

NOMBRE: MARTHA CECILIA GARCIA MORENO CARGO: Rector	NOMBRE: NUBIA ROCÍO FUQUEN CAMARGO CARGO: Técnico Operativo - Contratación